

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**4445** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades a Centros y Secciones privados de Formación Profesional de la provincia de Soria que se citan*

Visto el expediente instruido por la Dirección Provincial del Departamento de Soria, relativo a las Secciones privadas de Formación Profesional que, de hecho, han cesado en sus actividades;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Dirección provincial de Educación y Ciencia en Soria;

Resultando que dicha Dirección Provincial ha elevado propuesta favorable de cese de actividades de dichas Secciones acompañando informe, también en sentido favorable, de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que las Secciones objeto de este expediente no han recibido auxilio o subvención alguna por parte del Estado, y en caso contrario será debidamente reintegrada;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), sobre la Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que las Secciones que se relacionan en el anexo de la presente Orden no imparten las enseñanzas de Formación Profesional que tienen autorizadas, lo que implica, necesariamente, el cese en sus actividades;

Considerando que, según se desprende de los informes evacuados por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Soria y por la Inspección Técnica de Educación, el cese de estas Secciones no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de las Secciones privadas de Formación Profesional que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

En el caso de haberseles dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P.D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO QUE SE CITA

Denominación: «Los Pinares». Localidad: Vinuesa. Provincia: Soria. Dirección: Calle Palacio Villaciero. Autorización: Orden de 30 de mayo de 1978.

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San Vicente de Paul». Localidad: Burgo de Osma. Provincia: Soria. Dirección: Calle Mayor, 8. Autorización: Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Nuestra Señora del Pilar». Localidad: Soria. Provincia: Soria. Autorización: Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Sagrado Corazón de Jesús». Localidad: Soria. Provincia: Soria. Dirección: Calle Los Mirandas, número 2. Autorización: Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «San José». Localidad: Soria. Provincia: Soria. Autorización: Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

Denominación: Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado «Santa Teresa». Localidad: Soria. Provincia: Soria. Autorización: Orden de 23 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre).

**4446** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional dependiente del Centro privado, denominado «San Felipe Apóstol», de Zaragoza, a partir del presente curso académico 1987/88.*

Visto el expediente a instancia de doña Ana y don Anselmo Gascón Palacios, en su condición de titulares de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado, denominado «San Felipe Apóstol», sito en Zaragoza, polígono «Ebro Viejo», calle San Juan de la Peña, sin número, mediante el que solicitan supresión de enseñanzas de la rama Administrativa y Comercial, profesión Administrativa, y de la rama de Hogar, profesión Jardín de Infancia;

Resultando que por Orden de fecha 9 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), se le concedió a dicha Sección la autorización definitiva de apertura y funcionamiento;

Resultando que este expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza que lo eleva con propuesta favorable de autorización de cese de actividades, acompañando el preceptivo informe, también en sentido favorable, de la Inspección Técnica de Educación;

Resultando que en fecha 23 de febrero se concedió a los interesados el trámite de vista y audiencia previsto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ya que el escrito formulado por los titulares de la Sección debe interpretarse no como una supresión de enseñanzas sino como un cese de actividades de la misma, al no impartir las únicas enseñanzas que tienen autorizadas;

Resultando que transcurrido el plazo concedido al efecto, los titulares de la Sección han declinado hacer uso de su derecho, pues no han formulado alegación alguna;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre el régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza; el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), de Ordenación de la Formación Profesional; la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones aplicables;

Considerando que el hecho de que la Sección que nos ocupa no imparta las enseñanzas que tiene autorizadas implica, necesariamente, el cese de actividades según lo preceptuado en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Considerando que el cese de actividades de la citada Sección, según se desprende del informe emitido por la Inspección Técnica de Educación de la Dirección Provincial del Departamento en Zaragoza, no perjudica la escolarización de los alumnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional, dependiente del Centro privado, denominado «San Felipe Apóstol», sito en Zaragoza, polígono «Ebro Viejo», calle San Juan de la Peña, sin número, a partir del presente curso académico 1987/88.

En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico), con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberán quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas órdenes de otorgamiento.

Lo que le comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), El Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

**4447** *ORDEN de 26 de enero de 1988 por la que se autoriza al Estudio de Música «Ritmo» de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de grado elemental, la enseñanza de «Acordeón».*

A propuesta de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas y de acuerdo con el artículo 6.º, 3, del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Estudio de Música «Ritmo», de Zaragoza, Centro no oficial reconocido de grado elemental, adscrito al Conservatorio de dicha capital, la enseñanza de «Acordeón».

Lo digo a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación (Subdirección General de Enseñanzas Artísticas).